Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 02 DE JULIO DEL 2019.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019 **"CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN DISTINTAS PLAZAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO" ID N° 366.741.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 02 de Julio del 2019, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó un solo oferente con su oferta. La empresa, **JG DECOR IMPORT** con **RUC Nº. 3969109-8**, ofertando por un monto total de: **Gs. 158.359.996 (Guaraníes: Ciento cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y seis).** En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"
Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la **CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN DISTINTAS PLAZAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO,** visto a la necesidad de adquirir los parques infantiles para un espacio físico agradable en donde los niños puedan desarrollar ámbitos sociales y recreativas a través de los juegos, de esa manera poder ofrecer un lugar de entretenimiento en el que podrán disfrutar los niños de las respectivas comunidades beneficiadas, por los motivos mencionados se procedió a la apertura de sobre con un solo oferente, así también bajo la inteligencia de que en el caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal en lo solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomendamos, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la

Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley

Miguel Angel Faria
Secretario Municipal

Lic. Hugo R. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramirez
Asesor Jurídico

2051/03.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por el total de la oferta que se ha presentado, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción	Oferente JG DECOR IMPORT.
1	CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN DISTINTAS PLAZAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO	158.359.996
TOTAL, IVA INCLUIDO		**158.359.996**

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de la oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

TABLA COMPARARTIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	JG DECOR IMPORT.
Formulario de Carta/ Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley Nº 2051/03	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 138 y 182 de la Ley Nº 2051/03	CUMPLE
Constancia del Sipe (en caso de que lo hubiere)	CUMPLE

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **JG DECOR IMPORT,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

No se realiza la agrupación de las ofertas, por realizar la evaluación en base de la propuesta técnica y económica.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

DOCUMENTOS SOLICITADOS	JG DECOR IMPORT.
Fotocopia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	**Presenta**

Miguel Angel Franas
Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electronica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Documentos Estatuarios (Caso de persona Jurídicas)	**No Aplica**
Poderes del Firmante (Caso de persona Jurídica)	**No Aplica**
Declaración Jurada Art. 40 y 20	**Presenta**
Fotocopia de C.I de Identidad	**Presenta**
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Presenta**
Fotocopia de Ultima Declaración Jurada de IVA	**Presenta**
Fotocopia de Pago de Patente Municipal	**Presenta**
Copias de Contratos	**Presenta**
Balance de los Últimos tres años 2015, 2016 y 2017.	**Presenta**
Formulario N° 1 Presentación de Oferta	**Presenta**

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **JG DECOR IMPORT** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **JG DECOR IMPORT,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha construcción, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	**JG DECOR IMPORT**
REPRESENTANTE LEGAL	Jaime Benítez Lezcano
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Publica",	No se observan registros

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramirez
Asesor Jurídico

aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Publica. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes publicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	

Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que fue la única Firma que presento su oferta, el beneficio no fue aplicado.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **JG DECOR IMPORT.**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **JG DECOR IMPORT.** con **RUC N° 3969109-8** en el Marco a Contratación Directa N° 27/2019 **"CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN DISTINTAS PLAZAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO"**, por un valor total de **Gs. 158.359.996 (Guaraníes: Ciento cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y seis)**. Incluido todos los impuestos nacionales. **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal**.

ABOG. PATRICK RAMIREZ **ASESOR JURIDICO**	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN** **SECRETARIO GENERAL**